

Secretaría. 21-07-2023.-

Al Despacho del señor Juez, la presente Solicitud de Aprehensión y Entrega de Bien Mueble, informándole que, se presenta para su estudio admisorio. Provea.

JOSE DANIEL ATENCIO OLIVARES.
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ARACATACA – MAGDALENA

Aracataca, veintiuno (21) de julio de (2023).-

PROCESO:	EJECUTIVO APREHENSIÓN Y ENTREGA
DEMANDANTE:	RCI COLOMBIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO
DEMANDADOS:	JUAN CARLOS ARDILA TABORDA
RADICADO:	47-053-40-89-001-2023-00248-00

ASUNTO A DECIDIR

A través de apoderado judicial la empresa RCI COLOMBIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO, presenta Solicitud de Aprehensión y Entrega de vehículo contra JUAN CARLOS ARDILA TABORDA, aportando como título ejecutivo el formulario registral de ejecución de la garantía mobiliaria.

Del estudio de la demanda, el contrato de garantía mobiliaria y del formulario registral de ejecución acompañado, resulta a cargo de la parte demandada, una obligación clara, expresa y exigible, de pagar una cantidad liquida de dinero; y por reunir los requisitos exigidos en la ley 1676 de 2013, y los artículos 82-84 del C. G. del P, se

RESUELVE:

PRIMERO: Admitir la demanda especial de Aprehensión y Entrega de Garantía Mobiliaria, del vehículo de placas WPR 162, MARCA RENAULT, MODELO 2019, LINEA CAMIONETA, COLOR BLANCO GLACIAL, SERVICIO PÚBLICO, MOTOR No. 2842Q215459, promovido por RCI COLOMBIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO contra JUAN CARLOS ARDILA TABORDA.

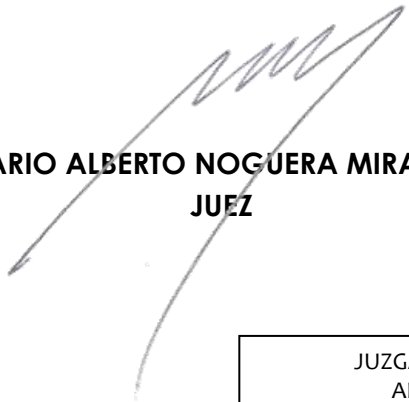
SEGUNDO: Ordenar la aprehensión y entrega a RCI COLOMBIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO, del vehículo automotor de placas WPR 162, MARCA RENAULT, MODELO 2019, LINEA CAMIONETA, COLOR BLANCO GLACIAL, SERVICIO PÚBLICO, MOTOR No. 2842Q215459.

TERCERO: Ordenar a la POLICIA NACIONAL, la inmovilización del vehículo de placas WPR 162, MARCA RENAULT, MODELO 2019, LINEA CAMIONETA, COLOR BLANCO GLACIAL, SERVICIO PÚBLICO, MOTOR No. 2842Q215459, y proceda a entregarlo de manera inmediata a la entidad demandante RCI COLOMBIA COMPAÑÍA DE

FINANCIAMIENTO, o depositándolo en un parqueadero de la lista o registro de los autorizados para el depósito de los vehículos inmovilizados, por el Consejo Superior de la Judicatura.

CUARTO: Reconózcase personería jurídica para actuar en el marco del presente proceso a la abogada GUISELLY RENGIFO CRUZ, como apoderada judicial de la entidad ejecutante, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.151'944.899, abogada inscrita y en ejercicio, portadora de la tarjeta profesional No. 281.936 del Consejo Superior de la Judicatura, en los términos y para los efectos del poder a ella conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MARIO ALBERTO NOGUERA MIRANDA
JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL ARACATACA – MAGDALENA NOTIFICACIÓN POR ESTADOS ELECTRONICOS La presente providencia, se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 026, publicado en la Página Web de la Rama Judicial, fijado hoy 24 de julio de 2023, a las 8:00 a.m. JOSE DANIEL ATENCIO OLIVARES Secretario
